



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 13236553 - 7040-00 - dnt - DBG2SU261628
Emitido: Viernes, 07 Nov 2025 18:28 hs.

CLIENTE	ESTABLECIMIENTO DE LA RED RENAULT
Sr. Don Ivan Balsalobre Nicolas 47159405K Calle Sant Nicolau, 18 Sils, Girona (17410) 635099286 ivanbalsalobre3@gmail.com	INTERCARGIRONA, S.L.(CTRA. NACIONAL II. KM. 710) B09909540 Ctra. Nacional II, km. 710 Fornells De La Selva, Girona (17458) Tel.: 972476050 L a V: 09:00 a 13:30 y 15:00 a 19:30 Sábado: 10:00 a 13:30 David ESPINAR GARCIA despinar@intercargirona.com / 646207712

RESUMEN



Modelo:	DACIA Nuevo Spring Extreme Electric 65 (48kW) E3 M2 B4E1R	17.168,02 €
Color:	Rojo Arcilla NPR	413,22 €
Tapicería:	Tapicería Extreme DRAP06	0,00 €
Opciones:	Factura de la batería FACBA1	0,00 €
Transporte:		270,00 €
Promociones:	DESCUENTO MOVES DACIA	-1.000,00 €
	DTO DACIA PREFERENCE	-1.571,00 €
	ENERGIA IBERDROLA PREFERENCE	-1,00 €
	TE GARANTIZAMOS EL MOVES	-3.719,00 €
	LIQUIDACION STOCK DICIEMBRE	-414,00 €
Promociones:	DT	-1.153,72 €
Gastos:	PACK DACIA	190,00 €
BASE IMPONIBLE		10.182,52 €
Imp. Matriculación	Normal (0,00%)	0,00 €
IVA	IVA Normal (21%)	2.138,33 €
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS (Incluye un descuento y/o bonificación total con impuestos de: 9.509,05 €)		12.320,85 €
Gastos:	Matriculación y Pre-entrega	780,00 €
TOTAL VEHICULO + OTROS		13.100,85 €
TOTAL A PAGAR		13.100,85 €

Plazo de Entrega: 24 Nov 2025 / 08 Dic 2025

En el precio de la batería se incluye la gestión ambiental de residuos. El cliente declara haber sido informado de que la recarga de la batería de tracción del vehículo eléctrico necesita de un Sistema de Alimentación de Vehículos Eléctricos (S.A.V.E.) específico (certificado Z.E. Ready 1.2 o superior), de una potencia mínima de 3,7 Kw y/o de una toma específica dedicada al vehículo eléctrico para la conexión de ciertos cargadores. Tanto el S.A.V.E. como la toma específica, deben ser instalados, a cargo del cliente, por un instalador cualificado Z.E. Ready, tanto para uso particular como profesional. Puede consultar la lista de S.A.V.E. e instaladores Z.E. Ready en www.lcie.fr, indicando en el buscador de la página "Z.E. Ready". Antes de conectar los cables de carga de nuestros vehículos a cualquier otra toma estándar o en instalaciones eléctricas existentes, no dedicadas específicamente a vehículos eléctricos, es necesario hacer verificar previamente dichas tomas, para asegurar que son compatibles con los citados cables, y que la instalación eléctrica cumple los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad necesarios para evitar fallos de carga, sobrecalentamientos y/o

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Fornells De La Selva a Viernes, 07 Noviembre 2025

FIRMA CLIENTE	ESTABLECIMIENTO VENDEDOR
Sr. Don Ivan Balsalobre Nicolas	

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.



PEDIDO DE VEHÍCULO NUEVO

Número Pedido 13236553 - 7040-00 - dnt - DBG2SU261628

Emitido: Viernes, 07 Nov 2025 18:28 hs.

posibles daños. He quedado informado de las condiciones generales de comercialización anexas aplicables a la presente solicitud de pedido que acepto:

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Fornells De La Selva a Viernes, 07 Noviembre 2025

FIRMA CLIENTE

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

Sr. Don Ivan Balsalobre Nicolas

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.

Número Pedido 13236553 - 7040-00 - dnt - DBG2SU261628

Emitido: Viernes, 07 Nov 2025 18:28 hs.

ESTIPULACIONES GENERALES DE VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de comercialización de un Vehículo eléctrico nuevo de la marca Dacia por el establecimiento cuya identificación figura en la primera página del pedido.

El establecimiento indicado actúa en nombre y por cuenta propia, sin que en ningún caso pueda considerársele como mandatario del distribuidor de los vehículos de la marca Dacia en España, por lo que responde personalmente de cuantas obligaciones hubiera asumido frente a sus clientes.

A) CONDICIONES GENERALES DE VENTA VEHICULO ELECTRICO:**1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se aplica desde la aceptación del pedido por el establecimiento vendedor y el abono por el cliente de una cantidad a cuenta fijada de común acuerdo por ambas partes.

2. PRECIO

La garantía del precio no será aplicable cuando su variación derive de cambios o nuevos elementos incorporados por el fabricante en el modelo solicitado que no existieran en la fecha en la que se formuló el pedido, en cuyo caso el cliente podrá desistir de la compra del vehículo con devolución por el establecimiento vendedor de la cantidad entregada como señal.

3. CONDICIONES DE PAGO

3.1 Si el vehículo identificado en el contrato se adquiere al contado, el cliente deberá abonar la totalidad del precio de compra en el momento de la entrega y antes de que se inicien los trámites de matriculación, si esta se efectuara con la mediación del establecimiento vendedor.

3.2 Si el vehículo se adquiere con la intervención de RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España el pago de la cantidad financiada será satisfecho directamente por la Entidad Financiera al establecimiento vendedor, a cuyo efecto el cliente autoriza expresamente a este último para percibir en su nombre la suma financiada.

4. ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO POR EL ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

4.1 Cuando la compra de un vehículo lleve consigo la adquisición por el establecimiento vendedor de un vehículo usado como pago parcial del precio, el cliente se obliga a entregar este vehículo en el establecimiento vendedor.

4.2 El vehículo usado deberá ser entregado por el cliente libre de cargas o gravámenes, al corriente en el pago de cualquier clase de tributos u otras obligaciones que pesen sobre el mismo y en el estado que resulte de la ficha de valoración firmada por el cliente al formular la solicitud de pedido del vehículo nuevo.

4.3 Si el vehículo usado no se encontrara en el momento de su entrega en el mismo estado que resulte de la ficha de valoración, el establecimiento vendedor podrá, de acuerdo con el cliente, disminuir el precio de tasación atendiendo a la depreciación que tuviera el vehículo en el momento de su entrega. A falta de acuerdo, el cliente podrá optar entre desistir de la entrega del vehículo usado como parte del precio del vehículo nuevo, abonando en metálico el importe total de este último, o renunciar a la compra del mismo con pérdida de la cantidad entregada a cuenta.

4.4 Si quedara sin efecto el contrato de compra del vehículo nuevo, quedará asimismo sin efecto la adquisición por el establecimiento vendedor del vehículo usado, que será restituído al cliente con las siguientes consecuencias:

- Si al establecimiento vendedor no se le hubiesen ocasionado ningún tipo de gastos, el vehículo será restituído al cliente en el mismo estado en que fue recibido. Si al establecimiento vendedor se le hubiesen ocasionado gastos, cualquiera que fuese su naturaleza, dichos gastos serán satisfechos por el cliente o quedarán a cargo del establecimiento vendedor, según sea imputable a uno u otro la causa por la que quedara sin efecto el contrato de venta del vehículo nuevo.

- Si el establecimiento vendedor hubiera revendido el vehículo a un tercero, reintegrará al cliente el precio en que hubiera sido tasado aquél en la ficha de valoración.

4.5 Si el vehículo usado del cliente que forma parte del pago es un vehículo eléctrico de la gama Dacia, las cláusulas 4.1 a 4.4 son igualmente aplicables. Si se trata de un vehículo de la gama Dacia con una batería de tracción en alquiler, la compra de dicho vehículo por parte del establecimiento vendedor, llevará aparejada la resolución del alquiler de la batería de tracción en las condiciones que estén fijadas en dicho contrato de alquiler.

4.6 Si el vehículo usado del cliente que forma parte del pago es un vehículo eléctrico que no es de la gama Dacia, las cláusulas 4.1 a 4.4 son aplicables sólo si:

El cliente es propietario tanto del vehículo como de la batería de tracción.

El cliente es propietario del vehículo y tiene un contrato de alquiler de la batería de tracción en el que se especifica que, en el caso de venta del vehículo, se resuelve dicho contrato de alquiler de la batería de tracción.

5. ENTREGA

El establecimiento vendedor entregará el vehículo solicitado, y el cliente se hará cargo del mismo, en el lugar y fecha señalada en la primera página del pedido. El plazo convenido podrá prorrogarse en beneficio de cualquiera de las partes:

- Por un periodo máximo de cuarenta y cinco días.

- Si se produce un acontecimiento que constituya un caso de fuerza mayor, durante el tiempo que dure dicho acontecimiento.

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Fornells De La Selva a Viernes, 07 Noviembre 2025

FIRMA CLIENTE

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

Sr. Don Ivan Balsalobre Nicolas

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.

Número Pedido 13236553 - 7040-00 - dnt - DBG2SU261628

Emitido: Viernes, 07 Nov 2025 18:28 hs.

6. GARANTIA

Todo vehículo eléctrico nuevo de la marca Dacia se encuentra garantizado contra cualquier defecto de fabricación en los términos establecidos en la factura de venta que se facilita al cliente en el momento de la entrega del vehículo. También se beneficia de una garantía anticorrosión y de una garantía de pintura, cuyos términos están establecidos en la factura de venta que se facilita en el momento de la entrega del vehículo.

7. RESOLUCION

7.1 En el caso de que el vendedor incumpliera con su obligación de entrega del vehículo al comprador en los términos de la estipulación 5, el vendedor vendrá obligado a devolver al comprador la cantidad entregada a cuenta reflejada en la primera página del pedido y a satisfacer al comprador otra cantidad de igual importe en concepto de daños y perjuicios, quedando de esta forma resuelto el presente contrato.

De igual manera, en caso de incumplimiento por parte del comprador de su obligación de satisfacer el precio convenido de la compraventa en los términos de la estipulación 5, éste quedará obligado a satisfacer al vendedor como daños y perjuicios, la cantidad entregada a cuenta que figura reflejada en la primera página del pedido, quedando con ello resuelto el contrato. Para tal hipotético caso, el comprador autoriza al vendedor para que retenga en su poder dicha cantidad.

7.2 Si la solicitud de financiación formulada por el cliente no fuera aceptada por RCI Banque S.A. Sucursal en España, quedará resuelta la solicitud de pedido, con devolución al cliente de la cantidad entregada a cuenta, salvo que el cliente optase por abonar el precio del vehículo al contado.

7.3 El Comprador tiene la facultad de desistir de la compraventa realizada a distancia por medios electrónicos en el plazo legalmente establecido. (Más información en "Información Legal" www.dacia.es).

8. JURISDICCION

Para cualquier reclamación derivada de lo establecido en el presente contrato serán competentes los Tribunales de la residencia habitual del cliente.

B) RENTING DEL VEHÍCULO ELECTRICO, O ADQUISICION MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

1. Si el cliente solicita un Renting del vehículo eléctrico, y la solicitud es aceptada por OVERLEASE, S.A., esta sociedad adquirirá el vehículo al establecimiento vendedor.

2. Si el cliente solicita un arrendamiento financiero con opción de compra y la solicitud es aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, esta sociedad adquirirá el vehículo al establecimiento vendedor regulándose las relaciones entre este último y el cliente conforme a las siguientes condiciones:

a. El Establecimiento vendedor se compromete a efectuar todas las gestiones previas y necesarias para la entrega del vehículo elegido por el cliente, en la fecha indicada en la primera página del pedido, siempre que el mismo haya sido abonado al Establecimiento vendedor por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España.

b. El cliente, una vez aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, su solicitud, hará entrega al establecimiento vendedor, para su abono a dicha sociedad, del importe de la primera mensualidad del contrato de arrendamiento mas, en su caso, la fianza consignada en el mismo, aplicándose al pago de aquella, la cantidad depositada a cuenta por el cliente.

c. La matriculación y entrega del vehículo, únicamente podrá efectuarse una vez formalizado el contrato de arrendamiento financiero.

d. En el supuesto de adquisición de un vehículo mediante arrendamiento financiero, si el cliente entrega un vehículo de ocasión de su propiedad, este será comprado y pagado directamente por el establecimiento vendedor al cliente, independientemente y sin relación alguna con las condiciones del contrato de arrendamiento financiero.

e. Si la solicitud de arrendamiento financiero formulada por el cliente, no fuera aceptada por RCI BANQUE, S.A. Sucursal en España, en su caso, quedaría la misma sin efecto con devolución de la cantidad entregada por aquel, salvo que el cliente optase por adquirir el vehículo abonando el total del importe del mismo.

3. Serán de aplicación a estas modalidades de adquisición, las condiciones generales de venta del apartado A) de este documento relativas a: - Entrega del vehículo (art. 5).- Garantía del vehículo nuevo (art. 6).- Resolución del contrato, establecidas en los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 - Jurisdicción (art. 8).

Con la firma de este pedido, vendedor y comprador quedan obligados al cumplimiento de las obligaciones que para cada uno de ellos se derivan de las presentes estipulaciones que ambas partes expresamente declaran libre y voluntariamente conocer y aceptar.

En Fornells De La Selva a Viernes, 07 Noviembre 2025

FIRMA CLIENTE

ESTABLECIMIENTO VENDEDOR

Sr. Don Ivan Balsalobre Nicolas

Queda prohibida la reproducción o traducción, incluida parcial, sin autorización escrita de RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A. Los descuentos que aparecen en esta oferta no serán acumulables con ningún plan de ayuda de la administración que pudiera entrar en vigor durante la duración de la oferta.